



SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

N° de Oficio: 5986/SEDUE/2018 Expediente № F-034/2017 Asunto: El que se indica

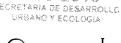
INSTRUCTIVO

AL C. MARCEL RAVIZE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, FONDO 1 TEPIC, S.A.P.I. DE C.V. Ricardo Margain No. 444 P.14, Col. Valle del Campestre. San Pedro Garza García, N.L. Presente. –

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 08-ocho días del mes de enero del año 2018-dos mil dieciocho. ---Visto.- El estado actual que guarda el expediente administrativo Nº F-034/2017, formado con
motivo de la solicitud de fecha 26-veintiséis de octubre del 2017-dos mil diecisiete, presentada
por el C. Marcel Ravize González, en representación de la persona moral denominada FONDO 1
TEPIC, S.A.P.I. DE C.V., referente al trámite de Prorroga, para el desarrollo de un
Fraccionamiento, denominado Monteleón 2do. Sector; relativo a la superficie solicitada de
370,469.35 metros cuadrados, predios identificados con los números de expediente catastral
19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801; predio colindante ubicado al fraccionamiento
Residencial Dinastía 3º. Sector y al poniente del Boulevard Rogelio Cantú, Distrito Urbano
Cumbres, Delegación Poniente, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León; demás constancias
que obran en el expediente y;

RESULTANDO



2015-2018

I. Que en fecha 26-veintiseis de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, el C. Marcel Ravize González, en representación de la persona moral denominada FONDO 1 TEPIC, S.A. DE C.V., solicitó la autorización de PRORROGA, para el desarrollo de un Fraccionamiento, denominado Monteleón 2º. Sector; relativo a una superficie solicitada de 370,469.35 metros cuadrados, predios identificados con los números de expediente catastral 19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801; colindante al fraccionamiento Residencial Dinastía 3º. Sector y al Poniente del Boulevard Rogelio Cantú, Distrito Urbano Cumbres, Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.





- II. Que no pasa por inadvertido para esta Autoridad que el fraccionamiento objeto de la solicitud de **PRÓRROGA**, es materia de un trámite diverso, mediante el cual los promoventes pretenden obtener la aprobación de la **Modificación al Proyecto Ejecutivo**, así como la **Autorización de Ventas**, el cual fue ingresado en fecha 24-veinticuatro de octubre del 2017-dos mil diecisiete, bajo el expediente administrativo **F-032/2017**.
- III. Aunado al hecho de haber ingresado dos solicitudes diversas respecto del mismo fraccionamiento, es de señalar que, respecto de la **prórroga**, no allegó a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:
- 1. Acta Constitutiva de la persona moral denominada, **FONDO 1 TEPIC, S.A. DE C.V.**, debidamente inscrita en el R.P.P. (copia simple).
- 2. Programa y Presupuesto de obra actualizados; firmado por el propietario o apoderado legal y perito responsable (anexar copia de cedula) (original).

CONSIDERANDO

- I.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 9, inciso B) fracción I y II; 12 fracción XXI y XXX, 13, 142, 143 Fracción II, 148 Fracción I, 150 Fracción I a la V, 218 fracción VII, 237 fracción I a yI y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano; Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción X, 93, 94 fracción V, 95 y 98 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- 2015-10 En el anterior orden de ideas en el presente caso se solicita el trámite de **Prórroga** para el RETARIA DE DESARROLLO de un Fraccionamiento denominado **Monteleón 2do. Sector**, con una superficie de 370,469.35 metros cuadrados, e identificado con los expedientes catastrales número 19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801, solicitud la cual está siendo materia del presente análisis y que en fecha anterior, es decir el 24-veinticuatro de octubre del 2017-dos mil diecisiete, la persona moral denominada FONDO 1 TEPIC, S.A.P.I. DE C.V., solicitó la Modificación al Proyecto Ejecutivo, así como la Autorización de Ventas, respecto a una superficie 13,490.76 metros cuadrados, a la cual denomina "Catalonia Sector Privado, Monteleón 2º. Sector" proveniente de una superficie de mayor extensión de 370,469.35 metros cuadrados, del fraccionamiento denominado Monteleón 2do. Sector, superficie conformada por los predios identificados con los expedientes catastrales 19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801; la solicitud en comento se







SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

encuentra en integración de esta dependencia, bajo el expediente administrativo No. F-032/17 y la cual versa como se dijo, de una Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas.

De lo anterior se advierte que no pueden concurridas solicitudes completamente diversas, ya que una consiste en una solicitud de **Prórroga** para **Monteleón 2º. Sector** y la otra para una **Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas**, resultando entonces para esta Autoridad negar la presente solicitud de **prórroga** toda vez que con fecha anterior fue ingresada una solicitud de **Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas**, resultando innecesario el atender una **prórroga**, cuando se encuentra integrándose **la Modificación de Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas**.

Consecuentemente se niega la solicitud de prórroga presentada por FONDO 1 TEPIC, S.A.P.I. DE C.V., por conducto de apoderado legal el C. Marcel Ravize González, respecto al predio con superficie de 370,469.35 metros cuadrados, ubicado en Monteleón 2º. Sector con expedientes catastrales 19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801, toda vez que como se indicó en el párrafo que antecede, del Proyecto Ejecutivo, cuya prórroga solicita, en expediente diverso pretende se le autorice una Modificación, por lo que en primer término y en caso de ser procedente, debe obtener la aprobación de la Modificación al Proyecto Ejecutivo y posteriormente, de ser necesario la Prórroga, pero no de manera simultánea como gestiona el promovente; por lo que atendiendo las razones y consideraciones anteriormente señaladas, y dado que no se cuenta con la información y requisitos mínimos requeridos en términos del artículo 237 Fracción I a VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el diverso numeral 52 del Ordenamiento Legal invocado, elecual obliga a las autoridades administrativas, estatales y municipales, de abstenerse de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas, y califica que serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en dicho artículo: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

2015-2018 RECRETARIA DE DESARROLLI URBANO Y ECOLOGIA

ACUERDA

PRIMERO: Por las razones y motivos antes señalados, SE NIEGA la solicitud formulada por el C. Marcel Ravize Gonzalez, en representación de la persona moral denominada FONDO 1 TEPIC, S.A.P.I. DE C.V., relativo al trámite de <u>Prórroga</u>, para el desarrollo de un Fraccionamiento denominado Monteleón 2do. Sector, relativo a la superficie solicitada de 370,469.35 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 19-001-188, 19-001-714 y 19-001-801; Predio colindante al fraccionamiento Residencial Dinastía 3º. Sector y al poniente del Boulevard Rogelio Cantú, Distrito Urbano Cumbres, Delegación Poniente, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León.





SEGUNDO: concluido.	Se ordena el archivo del	presente expedie	nte como asunto	debidamente
Humanos y de De	Notifíquese por conducto el artículo 306 de la Ley d sarrollo Urbano del Estado, a del Municipio de Monterrey	e Ordenamiento T Así lo acuerda y fir	l'erritorial de los A ma el C. Secretario	sentamientos de Desarrollo
	Lic. Luis Horac	ω-ro rzo nt√ýzot	TEZ	
Arq. Virginia Castill	GECRETARIA IC. SECRETARIO DE DESC URBANO Y ECOLOGIA	PROPERTY ECO	жоgía	
VCG/samj/SCS/bash				
Lo que notifico a SERTHA PRISO mes de RANGE	Usted mediante el presente cilà villyra Socis sie del año 2018.	oficio, que entregue endo las <u>13:13</u>	a una persona que horas del día	e dijo llamarse 1 del
El C. Notificador:		La persona con quien se	entiende la Diligencia:	
Nombre: AVIER	GIAR. ME.	Nombre:N	ula Vleyr	<u>^</u>
Firma:	(n.	Firma:	Priscipal	•
	66626		11190122188	43